



Con Diálogo, por los Consensos,

"A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"

ordenanza № 13225

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE como artículo 1º Bis de la Ordenanza Nº 12107 el siguiente texto:

"Art. 1º BIS.- FACÚLTASE a la Corporación Intercomunal para la Gestión Sustentable de los Residuos del Área Metropolitana de Córdoba (CORMECOR S.A.) a crear un "Parque de la Economía Circular", dentro de los predios que se encuentren afectados a la disposición final de residuos sólidos urbanos, bajo su administración y gerenciamiento, la que estará destinada a la transferencia y tratamiento de los mismos, tomando las medidas necesarias para la implementación de las distintas acciones de conformidad a su objeto, por un plazo de 10 años, prorrogables de manera automática por igual periodo, salvo que se finalice el proceso de cierre, clausura y postclausura de los predios de disposición final de residuos sólidos urbanos del Área Metropolitana de la ciudad de Córdoba. A tales fines, podrán desarrollarse actividades de tipo industrial que se encuentren directamente vinculadas a procesos de tratamiento, revaloración o reutilización de los residuos, en pos del desarrollo sostenible y la economía circular.".--

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL **VEINTIUNO.--**

IFI. ANGEL CORREA RETARIO LEGISLATIVO Concejo\Veliberante de la Ciudad de Córdoba

DANIEL A. PASSERINI DE LA CIUDAD DE CORDOBA

NDRO MARTIN GABRIEL ALEJ OFICIAL MAYOR Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdobo



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

córdoba,0 3 ENE 2022

ε	No.	8 8
VISTO:		
El Expediente	N° 107-028866/2021 por el cual el Concejo	Deliberante d
la Ciudad de Córdoba ha san	cionado el proyecto de Ordenanza Nº 13.2	25, de fecha 2
de diciembre de 2021, y en	virtud de las atribuciones establecidas en	el inciso 2° de
artículo 86° de la Carta Orgán	nica Municipal	
ATENTO A F	ELLO, y en uso de sus atribuciones;	
EL INTEND	ENTE MUNICIPAL DE CÓRDOBA	\
	DECRETA:	
,		
	GASE la Ordenanza Nº 13.225 sancionada Córdoba, con fecha 29 de diciembre de 2021	40)
ARTÍCULO 2º PROTOCO	OLÍCESE, comuníquese, publíquese, y AR	CHÍVESE
DECRETO	5 * · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	ronica Lucia Brue; a Intendente DE La Ciudad palicad de Cordopa	I. LLARYORA MUNICIPAL DE CORDOBA
	CEPTIFICO: SUS IS THE STATE OF	1
, J	CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original.	-
e n	OFICIALIA MAYOR D.E.	
	Córdoba, 0 7 ENE 2022	
L MAYOR 1987E JUT	EPRIZALZOLA AKBANO OR ADJ DEL D.E. ADD DE CORDORA	